



PROCESO VERBAL No. 2022-210 CUADERNO # 1

El demandado CARLOS HERNANDO LEAL LAGUADO a través de apoderada contesto la demanda con excepciones de fondo, y con demanda de Reconvención.

Para la DEMANDA DE RECONVENCION se abrió el cuaderno # 2.  
De otro lado le dio cumplimiento al Parágrafo del Artículo 9° de la Ley 1223 del 13 de junio de 2022 enviando copia a la parte demandante.

Se deja constancia que el escrito de excepciones previas que relaciona en los anexos no fue allegado.  
Falta notificar al demandado CARLOS MAURICIO LEAL BELTRAN.  
Pasa al Despacho en la fecha.

Bucaramanga, 28 de septiembre de 2022

  
BERNARBA BADILLO GUERRERO  
SECRETARIA

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho de septiembre de dos mil veintidós.

Una vez se notifique el demandado CARLOS MAURICIO LEAL BELTRAN y venza el término de ley se procederá a resolver sobre la contestación de la demanda con excepciones de fondo y sobre la demanda de Reconvención presentada en termino por el demandado CARLOS HERNANDO LEAL LAGUADO.

RECONZCASE a la doctora ESPERANZA NIÑO LIZARAZO, apoderado judicial del demandado CARLOS HERNANDO LEAL LAGUADO, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Finalmente, vencidos los traslados de los demandados ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite establecido para esta clase de procesos.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga, 29 de septiembre de 2022

**Firmado Por:**  
**Pedro Agustin Ballesteros Delgado**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b8e6be0fb95f5ba662ef69bbd08e2dec8b4f954a4ba6b1674f740bbece2dd9**

Documento generado en 28/09/2022 10:13:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**